


<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>ESTANDAR PARA EL USO DE PRENDAS DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD EN EL AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO</b>		
CODIGO: GSO-ET-0002	VERSION: 4.0	

## 1. OBJETIVO

Estandarizar el tipo de prenda de seguridad de alta visibilidad que se debe utilizar en el Aeropuerto Internacional El Dorado, e informar la normatividad vigente sobre su uso por parte de toda persona que transite por el área de movimiento, mitigando el riesgo de incidentes en horarios diurnos o nocturnos.


## 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Aplica a toda persona, **SIN EXCEPCION**, que transite en el área de movimiento del Aeropuerto to Internacional El Dorado.

## 3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- *Aeropuerto*: Instalación que ocupa una superficie extensa de terreno con pistas adecuadas para el aterrizaje y despegue de aeronaves, su carga, descarga y mantenimiento, y para el control del tráfico aéreo.
- *Área de maniobras*: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- *Área de movimiento*: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.
- *Centro de Control de Operaciones –(CCO)*: División interna de Operaciones de OPAIN S.A., encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- *Plan Operativo*: Tiene la finalidad de establecer y describir los servicios y actividades que desarrollará el Concesionario OPAIN S.A., en todas aquellas actividades que se ejecutan en el lado aire dentro del aeropuerto, y las actividades que se desarrollan en el lado tierra y que corresponden al área concesionada a OPAIN S.A.
- *Prenda de Seguridad de Alta Visibilidad*: Está destinada para señalar visualmente la presencia del usuario, con el fin de que éste sea detectado en condiciones de riesgo, bajo cualquier tipo de luz diurna y nocturna y bajo la luz de cualquier faro ya sea de un vehículo, aeronave o mástil.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Juan Gabriel Duran Sáenz	Coordinador de Seguridad Operacional (SMS)	Julio 2017
<b>REVISÓ</b>	María Isleny Posada A.	Directora de Seguridad Operacional	Julio 2017
<b>APROBÓ</b>	Tomás Aragón Palacios	Gerente de Operaciones	Julio 2017

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>ESTANDAR PARA EL USO DE PRENDAS DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD EN EL AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO</b>		
CODIGO: GSO-ET-0002	VERSION: 4.0	Página 2 de 4

- *RAC*: Conjunto de normas de carácter general y obligatorio, emanadas de la UAEAC a través de su Director General, en ejercicio de facultades que le otorga la Ley en tal sentido, que regulan aspectos propios de la aviación civil, en concordancia con otras normas nacionales e internacionales sobre la materia y en especial con la Parte Segunda del Libro Quinto del Código de Comercio y con el Convenio de Chicago de 1.944 Sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos.
- *Sistema de Guía y Control del Movimiento en Superficie (SMGCS)*: Consiste en el sentido más amplio, en la guía y control o regulación de todas las aeronaves y vehículos de superficie y del personal en el área de movimiento de un aeródromo. La “guía” se refiere a las instalaciones, a la información y al asesoramiento necesario que permitan a los pilotos de las aeronaves o a los conductores de los vehículos terrestres orientarse en la superficie del aeródromo y mantener las aeronaves o los vehículos en la superficie dentro de las aéreas que les han sido reservadas. El “control o regulación” designa las medidas necesarias para impedir las colisiones y asegurar el movimiento regular y eficaz del tránsito.

#### 4. **NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA APLICABLES**

- Manual de Sistema Guía y Control de Movimiento en Superficie para el Aeropuerto Internacional El Dorado – SMGCS Eldorado, en su versión vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, en su versión vigente.
- Standard ISO EN 20471:2013
- Norma ANSI/ISEA107-2010

#### 5. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1.** Toda persona, **SIN EXCEPCIÓN**, que transite en el área de movimiento del Aeropuerto El Dorado, deberá portar en todo momento una prenda de seguridad de alta visibilidad, la cual debe llevarse cerrada delimitando el contorno de la persona 360°.
- 5.2. Materiales**
- **Material de Fondo Fluorescente:**  
Los colores fluorescentes tienen las propiedades necesarias para aumentar la visibilidad diurna. Existen tres colores posibles: amarillo-limón fluorescente, naranja fluorescente o rojo fluorescente. Estos colores deben cumplir con los requisitos establecidos para las coordenadas cromáticas y factor de luminancia, tanto en el caso del material nuevo como después de diversos procesos de envejecimiento.
  - **Material Retro Reflectante**  
El material retro reflectante tiene propiedades de retro reflexión, propiedad física que ayudará al ojo a percibir la luz en la noche o en condiciones de baja visibilidad.

### 5.3. Tipos: Requisitos del Diseño

Las prendas de seguridad de alta visibilidad pueden ser chaquetas, chalecos y camisas.

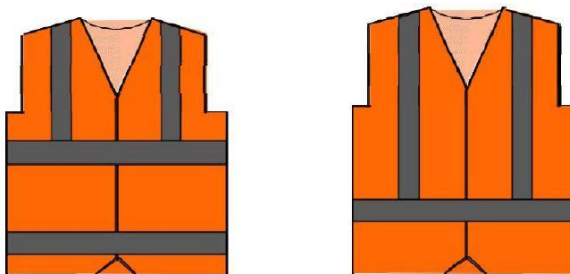
Además del material de fondo, deberán cumplirse requisitos específicos de diseño relativos a la colocación de las bandas retro reflectantes sobre los distintos tipos de prendas.

El material de fondo y las bandas retro reflectantes, deben rodear el contorno de la persona y en su caso, opcionalmente las mangas 360°. Las bandas retro reflectantes deben tener una anchura no menor de 5 cm.

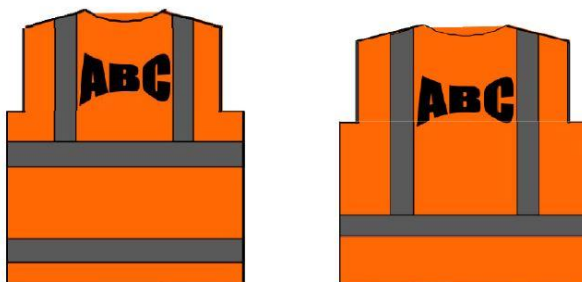
Ni los sistemas de cierres, ni las costuras, deberán producir discontinuidades superiores a 5 cm en las bandas.




Anverso



Reverso



<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		
<b>ESTANDAR PARA EL USO DE PRENDAS DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD EN EL AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO</b>		
CODIGO: GSO-ET-0002	VERSION: 4.0	Página 4 de 4

- La inclusión de bolsillos internos / externos será opcional de cada empresa, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar que los elementos allí portados no se caigan, evitando así la generación de FOD y otros accidentes.
- El sistema de cierre de la prenda será de libre escogencia pensando siempre en sistemas seguros que eviten la apertura accidental de los mismos, los cuales pueden generar accidentes durante la ejecución de actividades.
- Las prendas de seguridad de alta visibilidad en su parte posterior deberán tener el nombre y/o logo que identifica la empresa de quien lo porta.
- **Material de las cintas reflectivas:** Puede ser micro esferas o micro prismas, que cumpla con un mínimo de 330 candelas / Lux x m2. La certificación del cumplimiento de este requisito deberá ser solicitado a cada proveedor de la prenda de seguridad de alta visibilidad.
- **Color de las cintas reflectivas:** este puede variar según la tecnología elegida.
  - Microprismas: blanca, amarilla o naranja.
  - Microesferas: color plata.

<b>6. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Este estándar correspondía al procedimiento GOP-PR-0025 <b>PROCEDIMIENTO SOBRE EL USO DE CHALECOS EN AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO.</b>	Abril 2011
2.0	Nueva codificación por migración e inclusión a Gestión de Seguridad Operacional	Diciembre 2011
3.0	Nueva codificación por inclusión de cambios en plan operativo y en SMGCS vigente dentro del presente estándar; y por modificación de DAS por Migración Colombia	Mayo 2013
4.0	Se ajustan las definiciones acordes al contenido del documento, se ajustan normatividad y documentos de referencia aplicables, se informa aplicabilidad sin excepción, se cambia amplia el concepto a de chaleco a otras prendas que cumplan el objetivo (chaquetas, sacos, camisas).	Julio 2017